

## SESIONES ORDINARIAS

2007

## ORDEN DEL DIA N° 2221

COMISION DE COMUNICACION  
E INFORMATICA

Impreso el día 31 de mayo de 2007

Término del artículo 113: 11 de junio de 2007

SUMARIO: **Boletín** Oficial. Adopción de medidas tendientes a la difusión y accesibilidad del mismo en los medios masivos de comunicación. **De Bernardi**. (713-D.-2007.)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado De Bernardi, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a dar difusión al Boletín Oficial en los medios masivos de comunicación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que correspondan, arbitre los medios conducentes para dar una mayor difusión y accesibilidad al Boletín Oficial, y evalúe la posibilidad de implementar las siguientes medidas:

1. Difundir en los medios masivos de comunicación la existencia del Boletín Oficial, incluyendo las alternativas disponibles a las que los ciudadanos puedan acceder al mismo.

2. Disponer y posibilitar la adquisición del Boletín Oficial, por parte de los ciudadanos, en los quioscos de diarios y revistas, a un precio accesible.

3. Proveer gratuitamente el Boletín Oficial a los establecimientos educativos y bibliotecas populares de todo el país que así lo soliciten.

4. Difundir en los establecimientos educativos la vinculación del Boletín Oficial con el principio republicano de “publicidad de los actos de gobierno”.

5. Posibilitar que, a través de la página de Internet del Boletín Oficial, se facilite la búsqueda temática, el acceso al archivo, y el vínculo con otros sitios oficiales de difusión de información jurídica.

Sala de la comisión, 8 de mayo de 2007.

*Oswaldo M. Nemirovsci. – Daniel R. Kroneberger. – Adrián Menem. – Arturo M. Heredia. – Luis A. Ilarregui. – Manuel J. Baladrón. – Vilma R. Baragiola. – Nora A. Chiacchio. – Jorge E. Coscia. – Juliana Di Tullio. – José O. Figueroa. – Amanda S. Genem. – Gustavo A. Marconato. – María C. Moisés. – Pedro J. Morini. – Diego H. Sartori. – Juan M. Urtubey. – Sergio F. Varisco.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado De Bernardi, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a dar difusión del Boletín Oficial en los medios masivos de comunicación. Luego de su estudio, han creído conveniente dictaminarlo favorablemente con modificaciones como proyecto de declaración.

*Oswaldo M. Nemirovsci.*

## ANTECEDENTE

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, a través de los organismos que correspondan, arbitre los medios conducentes para dar una mayor difusión y accesibilidad al Boletín Oficial, afianzando de este modo el principio republicano de “publicidad de los actos de gobierno”, evaluando la posibilidad de implementar las siguientes medidas:

1. Difundir en los medios masivos de comunicación la existencia del Boletín Oficial, incluyendo las alternativas disponibles en que los ciudadanos pueden acceder al mismo.

2. Disponer y promover la adquisición del Boletín Oficial, por parte de los ciudadanos, en los quioscos de diarios y revistas, a un precio accesible.

3. Ofrecer gratuitamente el Boletín Oficial a los institutos educativos y bibliotecas populares de todo el país que así lo soliciten.

4. Asegurar la inclusión, en los planes de educación de los distintos niveles de enseñanza, de la existencia del Boletín Oficial y su vinculación con el principio republicano de “publicidad de los actos de gobierno”.

5. Continuar mejorando la página de Internet del Boletín Oficial, facilitando, entre otras alternativas, la búsqueda temática, el acceso al archivo, y el vínculo con otros sitios oficiales de difusión de información jurídica, como “Infoleg” y “SAIJ” (Sistema Argentino de Información Jurídica).

6. Reasignar la partida presupuestaria correspondiente para implementar las medidas sugeridas en los puntos anteriores.

*Eduardo De Bernardi.*